



Lima, 08 JUL 2019

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 279 -2019/DGPA/VMPCIC/MC

VISTOS, el Informe N° D000015-2019-DRE-ALB/MC, de fecha 27 de mayo de 2019, el Acta de Inspección del 24 de mayo de 2019, el Informe N° D000024-2019-DSFL-MMP/MC del 12 de junio de 2019, el Informe N° D000090-2019-DSFL/MC del 13 de junio de 2019 y el Informe N° 0003-2019-MDQ/DGPA/VMPCIC/MC, de fecha 02 de julio de 2019, con relación a la propuesta y sustento para la Determinación de la Protección Provisional del "Sitio Arqueológico Pampa La Capitana", ubicado en el Sector La Capitana del Centro Poblado Upaca, distrito de Pativilca, provincia de Barranca, departamento de Lima, y;

CONSIDERANDO:

Que, según se establece en el Artículo 21 de la Constitución Política del Perú, *"... Los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son patrimonio cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública. Están protegidos por el Estado. (...)..."*;

Que, en los Artículos IV y VII del Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, modificada por el Decreto Legislativo N° 1255, se establece que es de interés social y de necesidad pública la identificación, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, registro, inventario, declaración, protección, restauración, investigación, conservación, puesta en valor y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación y su restitución en los casos pertinentes, siendo el Ministerio de Cultura la autoridad encargada de registrar, declarar y proteger el Patrimonio Cultural de la Nación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7 inciso b) Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura;

Que, a su vez, en el Artículo III del Título Preliminar de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, precisa que *"...se presume que tienen la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, los bienes materiales o inmateriales, de la época prehispánica, virreinal y republicana, independientemente de su condición de propiedad pública o privada, que tengan la importancia, el valor y significado referidos en el artículo precedente y/o que se encuentren comprendidos en los tratados y convenciones sobre la materia de los que el Perú sea parte. (...)..."*;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 007-2017-MC se dispuso la modificación del Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, incorporando el Capítulo XIII referido a la determinación de la protección provisional de los bienes que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 077-2018-MC, emitida el día 05 de junio de 2018 y publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 08 de junio de 2018, se aprobó la Directiva N° 003-2018-VMPCIC/MC "Lineamientos técnicos y criterios generales para la determinación de la protección provisional de los bienes



inmuebles prehispánicos que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación”;

Que, mediante el Artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 001-2019-VMPCIC-MC, emitida el día 07 de enero de 2019 y publicada, en el Diario Oficial “El Peruano”, el día 09 de enero de 2019, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales delegó a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, por el ejercicio fiscal 2019, la facultad de determinar la protección provisional de los bienes inmuebles prehispánicos que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Memorando N° D000099-2019-DGDP/MC la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural remite a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble el Informe N° D000015-2019-DRE-ALB/MC de fecha 27 de mayo 2019, que adjunta el Acta de Inspección de fecha 24 de mayo 2019, a fin que se determine la protección provisional Sitio Arqueológico Pampa La Capitana, ubicado en el Sector La Capitana del Centro Poblado Upaca, distrito de Pativilca, provincia de Barranca, departamento de Lima;

Que, la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble a fin de atender lo recomendado por la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural, dispuso que la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal, emita el informe correspondiente, por lo que dicha Dirección emite el Informe N° D000090-2019-DSFL/MC de fecha 13 de junio de 2019, el cual adjunta el Informe N° D000024-2019-DSFL-MMP/MC de fecha 12 de junio de 2019, en los cuales se recomienda Determinar la Protección Provisional del Sitio Arqueológico Pampa La Capitana, ubicado en el Sector La Capitana del Centro Poblado Upaca, distrito de Pativilca, provincia de Barranca, departamento de Lima;

Que, mediante Informe N° 0003-2019-MDQ/DGPA/VMPCIC/MC, de fecha 02 de Julio del 2019, la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble asumió la propuesta contenida en el Informe N° D000015-2019-DRE-ALB/MC, que adjunta el Acta de Inspección de fecha 24 de mayo de 2019, asimismo, recomendó emitir la Resolución Directoral que Determine la Protección Provisional del “Sitio Arqueológico Pampa La Capitana”, ubicado en el Sector La Capitana del Centro Poblado Upaca, distrito de Pativilca, provincia de Barranca, departamento de Lima;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2006-ED; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Directiva N° 003-2018-VMPCIC/MC, aprobada por Resolución Ministerial N° 077-2018-MC; la Resolución Viceministerial N° 001-2019-VMPCIC-MC y demás normas modificatorias, reglamentarias y complementarias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DETERMINAR la Protección Provisional del “Sitio Arqueológico Pampa La Capitana”, ubicado en el Sector La Capitana del Centro Poblado Upaca, distrito de Pativilca, provincia de Barranca, departamento de Lima.

De acuerdo al Plano Perimétrico con código de plano: PP-099-MC_DGPA/DSFL-2014 WGS84, presenta las siguientes coordenadas:



Cuadro de Datos Técnicos

Vértice	Lado	Distancia	Ang. Interno	Este (X)	Norte (Y)
1	1-2	50.84	92°46'32"	199010.2771	8819585.2080
2	2-3	60.36	155°15'54"	199060.3063	8819576.1842
3	3-4	14.99	149°52'46"	199109.7714	8819541.6004
4	4-5	13.29	145°44'49"	199116.0858	8819528.0096
5	5-6	9.71	243°28'58"	199113.9303	8819514.8945
6	6-7	43.98	202°43'56"	199121.8013	8819509.2073
7	7-8	33.93	122°37'13"	199164.6358	8819499.2252
8	8-9	60.81	146°32'51"	199175.9619	8819467.2447
9	9-10	20.43	220°47'57"	199161.3014	8819408.2264
10	10-11	59.25	219°4'36"	199170.5281	8819389.9992
11	11-12	69.23	184°17'48"	199224.6263	8819365.8289
12	12-13	136.74	130°56'12"	199289.7704	8819342.4041
13	13-14	21.22	264°29'46"	199339.1259	8819214.8868
14	14-15	40.89	219°12'20"	199359.5617	8819220.6137
15	15-16	13.23	116°44'14"	199383.0983	8819254.0538
16	16-17	23.89	165°12'30"	199396.1876	8819252.1204
17	17-18	18.25	130°17'3"	199418.1504	8819242.7097
18	18-19	33.94	223°16'51"	199423.5129	8819225.2682
19	19-20	23.99	147°31'9"	199453.0176	8819208.4873
20	20-21	28.09	290°21'18"	199464.2403	8819187.2828
21	21-22	28.47	54°4'27"	199482.9458	8819208.2371
22	22-23	28.22	238°33'24"	199489.0205	8819180.4212
23	23-24	30.59	124°57'35"	199515.6823	8819171.1763
24	24-25	61.57	179°42'9"	199524.0292	8819141.7493
25	25-26	20.07	110°52'26"	199540.5234	8819082.4281
26	26-27	33.41	267°15'0"	199524.3757	8819070.5176





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias CulturalesDirección General de
Patrimonio Arqueológico
Inmueble

27	27-28	19.48	238°49'16"	199542.8931	8819042.7125
28	28-29	16.1	262°17'4"	199562.3571	8819043.5567
29	29-30	63.9	87°17'41"	199563.8254	8819059.5907
30	30-31	51.53	175°30'33"	199627.1106	8819050.7669
31	31-32	67.31	152°4'8"	199677.4361	8819039.6760
32	32-33	12.76	76°27'12"	199728.7277	8818996.0863
33	33-34	18.53	208°44'35"	199718.4161	8818988.5686
34	34-35	43.61	243°49'0"	199710.5369	8818971.7964
35	35-36	50.1	169°52'14"	199737.7745	8818937.7418
36	36-37	50.24	289°22'10"	199761.7005	8818893.7199
37	37-38	11.92	134°33'24"	199795.3875	8818930.9937
38	38-39	47.12	132°48'20"	199807.3003	8818931.5035
39	39-40	46.45	115°47'13"	199840.7670	8818898.3345
40	40-41	26.86	239°45'46"	199825.6770	8818854.4037
41	41-42	59.14	110°13'46"	199843.2313	8818834.0708
42	42-43	108.08	255°41'54"	199814.5917	8818782.3295
43	43-44	8.77	187°42'35"	199893.2939	8818708.2503
44	44-45	53.93	214°58'58"	199900.4293	8818703.1500
45	45-46	41.1	121°28'45"	199954.3559	8818702.6095
46	46-47	19.41	275°51'23"	199975.4656	8818667.3448
47	47-48	54.03	100°33'42"	199991.0189	8818678.9637
48	48-49	40.88	208°33'51"	200030.7392	8818642.3404
49	49-50	14.54	174°43'0"	200070.3806	8818632.3737
50	50-51	10.83	153°24'24"	200084.0957	8818627.5449
51	51-52	18.58	220°33'8"	200091.6176	8818619.7586
52	52-53	27.24	170°40'27"	200110.1101	8818617.9984
53	53-54	26.71	134°6'29"	200136.4536	8818611.0563
54	54-55	12.03	70°2'48"	200149.5441	8818587.7721





55	55-56	22.21	209°58'1"	200137.6760	8818585.8091
56	56-57	10.63	169°40'29"	200120.5043	8818571.7248
57	57-58	25.36	108°33'56"	200111.2077	8818566.5646
58	58-59	11.1	255°2'9"	200092.4781	8818583.6677
59	59-60	15.99	244°3'53"	200083.1285	8818577.6804
60	60-61	29.44	131°56'5"	200084.9939	8818561.7991
61	61-62	17.17	240°51'1"	200065.5410	8818539.7076
62	62-63	32.12	83°49'55"	200071.2675	8818523.5226
63	63-64	28.4	263°13'37"	200040.0090	8818516.1241
64	64-65	43.93	92°27'15"	200043.2451	8818487.9098
65	65-66	226.73	181°7'59"	199999.8604	8818481.0404
66	66-67	132.12	180°24'19"	199776.6647	8818441.1617
67	67-68	177.03	104°48'17"	199646.7671	8818417.0037
68	68-69	178.63	121°46'14"	199571.0000	8818577.0000
69	69-70	148.34	306°45'18"	199668.0000	8818727.0000
70	70-71	774.3	136°28'21"	199520.0000	8818717.0000
71	71-1	383.85	116°39'43"	198923.9300	8819211.2010
TOTAL		4257.92	12420°0'2"		
Suma de ángulo		12420°00'00"			
Error acumulado		00°00'02"			



Área: 445,019.39 metros cuadrados (44.5019 ha.)

Perímetro: 4,257.92 metros.

Las especificaciones de la presente determinación de protección provisional se encuentran indicadas en el Informe N° D000015-2019-DRE-ALB/MC, que adjunta el Acta de Inspección de fecha 24 de mayo de 2019, el Informe N° D000090-2019-DSFL/MC, el cual adjunta el Informe N° D000024-2019-DSFL-MMP/MC y el Plano Perimétrico con código de plano: PP-099-MC_DGPA/DSFL-2014 WGS84, los cuales se adjuntan como Anexo de la presente Resolución Directoral y forman parte integrante de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, como medidas provisionales, en el polígono especificado en el artículo precedente, para la protección de "Sitio Arqueológico Pampa La Capitana", ubicado en el Sector La Capitana del Centro



Poblado Upaca, distrito de Pativilca, provincia de Barranca, departamento de Lima: la paralización de obras al interior del sitio y la delimitación física del sitio arqueológico.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural, la ejecución de las medidas dispuestas en el artículo segundo de la presente resolución, así como las acciones de control y coordinación institucional e interinstitucional necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal, el inicio y conducción coordinada de las acciones administrativas y legales necesarias para la definitiva identificación, declaración y delimitación de los bienes comprendidos en el régimen de protección provisional.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "EL Peruano", así como su difusión en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

ARTÍCULO SÉXTO.- NOTIFICAR la presente resolución, así como los documentos anexos, a la Municipalidad Distrital de Pativilca, a fin que proceda de acuerdo al ámbito de sus competencias, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, notificar a los administrados señalados en el Artículo 104 del Decreto Supremo N° 011-2006-ED.

ARTÍCULO SÉTIMO.- ANEXAR a la presente resolución el Informe N° D000015-2019-DRE-ALB/MC, el Acta de Inspección de fecha 24 de mayo de 2019, el Informe N° D000090-2019-DSFL/MC, Informe N° D000024-2019-DSFL-MMP/MC, Informe N° 0003-2019-MDQ/DGPA/VMPIC/MC y el Plano Perimétrico con código de plano: PP-099-MC_DGPA/DSFL-2014 WGS84, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Ministerio de Cultura
Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble
DGPA


Lyda Casas Salazar
Directora General



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias CulturalesDirección General de
Patrimonio Arqueológico
Inmueble

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"*

Lima, 02 de julio de 2019

INFORME N° 0003 -2019-MDQ/DGPA/VMPCIC/MC

- A:** LYDA LIZBETH CASAS SALAZAR
Directora - Dirección General de Patrimonio Arqueológico
Inmueble
- De:** MIRTHA DINA DELGADO QUINTANA
Abogada de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico
Inmueble
- Asunto:** Determinación de Protección Provisional del Sitio Arqueológico
Pampa la Capitana, ubicado en el Sector La Capitana del Centro
Poblado Upaca, distrito de Pativilca, provincia de Barranca,
departamento de Lima.
- Referencia:** a) Informe N° D000024-2019-DSFL-MMP/MC
b) Informe N° D000015-2019-DRE-ALB/MC
c) Acta de Inspección del 24/05/2019

Por la presente, me dirijo a usted para hacerle extensivo mis cordiales saludos y al mismo tiempo aprovecho la oportunidad para poner de su conocimiento que, en atención al documento de la referencia a); debo señalar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1** Mediante Informe N° D000015-2019-DRE-ALB/MC de fecha 27 de mayo de 2019, la Dirección de Recuperaciones de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural, sustenta la propuesta de determinación de protección provisional del Sitio Arqueológico Pampa La Capitana ubicado en el Anexo Upaca, distrito de Pativilca, provincia de Barranca, departamento de Lima.
- 1.2** Mediante Informe N° D000090-2019-DSFL/MC de fecha 13 de junio de 2019, la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal, remite el Informe N° D000024-2019-DSFL-MMP/MC de fecha 12 de junio de 2019; en base a los fundamentos expresados en el Informe N° D000015-2019-DRE-ALB/MC, recomienda determinar la protección provisional del Sitio Arqueológico Pampa La Capitana ubicado en el Anexo Upaca, distrito de Pativilca, provincia de Barranca, departamento de Lima.

1.3 BASE LEGAL :

- Constitución Política del Perú de 1993.
- Ley N° 28296 – Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación.





- Ley N° 29565 – Ley de Creación del Ministerio de Cultura.
- D.S. N° 011-2006-ED – Reglamento de la Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación Ley 28296.
- D.S. N° 005-2013-MC – Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.
- D.S. N° 003-2014-MC – Reglamento de Intervenciones Arqueológicas
- D.S. N° 001-2015-MC - Texto Único de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Cultura.
- D.S. N° 004-2019-JUS – Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Directiva N° 003-2018-VMPCIC/MC "Lineamientos técnicos y criterios generales para la determinación de la protección provisional de los bienes inmuebles prehispánicos que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 077-2018-MC.
- Resolución Viceministerial N° 001-2019-VMPCIC-MC, Delegan facultades en diversos funcionarios referentes a procedimientos de determinación de la protección provisional de bienes que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.

II. ANALISIS:



- 2.1 Mediante Informe N° D000015-2019-DRE-ALB/MC; la Dirección de Recuperaciones de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura, sustentó la propuesta de determinación de protección provisional del Sitio Arqueológico Pampa La Capitana, ubicado en el anexo Upaca, distrito de Pativilca, provincia de Barranca, departamento de Lima; se debe señalar que dicho sitio arqueológico no cuenta con acto resolutorio de declaratoria de Patrimonio Cultural de la Nación, contando solo con propuesta de delimitación PP-099-MC-DGPA-2014 WGS84, registrado en el SIGDA; es por ello que de acuerdo con los lineamientos y criterios técnicos especificados en la Directiva N° 003-2018-VMPCIC/MC "Lineamientos técnicos y criterios generales para la Determinación de la Protección Provisional de los bienes inmuebles Prehispánicos que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 077-2018-MC, se requirió la aplicación de la protección provisional del mencionado sitio arqueológico.
- 2.2 El mencionado Informe de Inspección recoge las afectaciones registradas en campo, habiendo señalado que en el Sitio Arqueológico Pampa La Capitana, se observan recintos con muros de barro, y a los alrededores pozos de huaqueos antiguos con exposición de restos óseos (fragmentos de huesos de cráneo, huesos largos de extremidades), fragmentos de paños textil, presuntamente envoltorios de fardos funerarios y material disperso de fragmentaria de cerámica diagnóstica y no diagnóstica.



2.3 En atención a lo recomendado por la Dirección de Recuperaciones de la DGDP, mediante Informe N° D000015-2019-DRE-ALB/MC esta Dirección General corre traslado del mismo a la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal, a fin que emita opinión técnica al respecto, estando a ello la mencionada Dirección remite el Informe N° D000090-2019-DSFL/MC que contiene el Informe N° D000024-2019-DSFL-MMP/MC, en los cuales se indica que corresponde la Declaración de Protección Provisional como integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.

2.4 Estando a los fundamentos señalados en los informes citados en los párrafos que preceden, la propuesta de determinación de la protección provisional que es materia de análisis, CUMPLE con lo dispuesto en el capítulo XIII del Reglamento de la Ley N° 28296, así como por la Directiva N° 003-2018-VMPCIC/MC "Lineamientos técnicos y criterios generales para la determinación de la protección provisional de los bienes inmuebles Ministerio de Cultura prehispánicos que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación", aprobada por la Resolución Viceministerial N° 077-2018-MC.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- 3.1 En virtud de lo expuesto se concluye que, en el marco de las competencias delegadas a través de la Resolución Viceministerial N° 001-2019-VMPCIC-MC, la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, es la competente para la aplicación de la Determinación de la Protección Provisional del Sitio Arqueológico Pampa La Capitana, ubicado en el Anexo Upaca, distrito de Pativilca, provincia de Barranca, departamento de Lima.
- 3.2 En ese sentido, a través del presente informe, se asume la propuesta técnica formulada en el Informe de Inspección N° D000015-2019-DRE-ALB/MC, con relación a la determinación de la Protección Provisional del Sitio Arqueológico Pampa La Capitana, ubicado en el Anexo Upaca, distrito de Pativilca, provincia de Barranca, departamento de Lima; por lo que se recomienda la emisión del acto administrativo que determine la Protección Provisional de del Sitio Arqueológico Pampa La Capitana, ubicado en el Anexo Upaca, distrito de Pativilca, provincia de Barranca, departamento de Lima.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.

Atentamente,



Mirtha Dina Delgado Quintana
Reg. CAL N° 29654





PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
INMUEBLEDIRECCIÓN DE CATASTRO Y
SANEAMIENTO FÍSICO LEGALFirmado digitalmente por RIOS
REATEGUI Enrique Alonso FAU
20537630222 sohMotivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.06.2019 10:37:44 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

San Borja, 13 de Junio del 2019

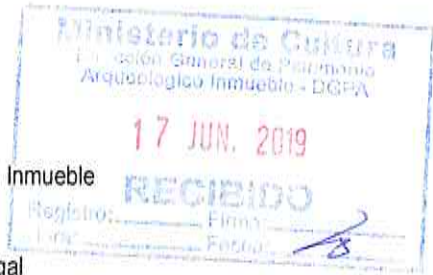
INFORME N° D000090-2019-DSFL/MC

A: **Lyda Lizbeth Casas Salazar**
Directora General de Patrimonio Arqueológico Inmueble

De: **Enrique Alonso Rios Reategui**
Director de Catastro y Saneamiento Físico Legal

Asunto: Determinación de Protección Provisional al Sitio Arqueológico Pampa La Capitana, en atención a denuncia de exposición de restos culturales..

Referencia: Proveído N° D000732-2019-DSFL/MC
Proveído N° D000681-2019-DGPA/MC
Memorando N° D000099-2019/DGDP/MC
Informe N° D000015-2019-DRE-ALB/MC
Acta de Inspección de 24.05.2019
Informe N° D000024-2019-DSFL/MC



Me dirijo a Ud. para saludarla y presentar la solicitud de Declaración de Protección Provisional del "Sitio Arqueológico Pampa La Capitana", ubicado en el Sector La Capitana del Centro Poblado Upaca, distrito de Pativilca, provincia de Barranca, departamento de Lima.

Al respecto, debemos aclarar que mediante el Memorando N° D000099-2019/DGDP/MC, hemos recibido el Informe N° D000015-2019-DRE-ALB/MC (27.05.2019), con la información y pedido de para la Determinación de Protección Provisional según la Directiva N°03-2018-VMPCIC/MC.

Hemos revisado el expediente recibido y la información existente en la Base de Datos existente encontrándose lo siguiente:

- El MAP "Pampa La Capitana" no cuenta con resolución de declaratoria de Patrimonio Cultural de La Nación.
- Se cuenta con una propuesta de delimitación, en base al Plano Perimétrico con código de plano: PP-099-MC_DGPA/DSFL-2014 WGS84, correspondiente al MAP denominado "Pampa La Capitana".

De acuerdo a lo manifestado en el Informe N° D000015-2019-DRE-ALB/MC, corresponde la Declaración de Protección Provisional como integrante del patrimonio cultural en la Modalidad de delimitación provisional de Bien arqueológico Inmueble sin declaración previa y propuesta de delimitación en proceso de aprobación.

En concordancia con el artículo 6.4, de la Directiva N° 03-2018-VMPCIC/MC, hemos recibido el Informe N° D000015-2019-DRE-ALB/MC de fecha 27.05.2019, elaborado por el Licenciado Angel Custodio Ludeña Bermudo (RNA N° DL-0885), arqueólogo de la Dirección de Recuperaciones de la Dirección General de Defensa del Patrimonio

EL PERÚ PRIMERO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Cultural, de acuerdo a su ámbito funcional, lo que se condice con artículo 99 del Reglamento de la ley N°28296.

El Informe N° D000015-2019-DRE-ALB/MC, tiene adjunto un Acta de Inspección de fecha 24 de Mayo del 2019, como consecuencia al Oficio N° 3891-2019/SBN-DGPE-SDAPE (15.05.2019), suscrito por el Abogado Oswaldo Manolo Rojas Alvarado Sub Director de Administración del Patrimonio Estatal SBN, quien hace de conocimiento a nuestra institución, que durante la inspección técnica de un predio de 1331 311,00 m², ubicado a la altura del altura del Km 9.00 de la carretera Pativilca-Cajatambo, colindante con la sub estación eléctrica Nueva Paramonga y el caserío Capitana, anexo Upaca, distrito de Pativilca, provincia de Barranca, departamento de Lima, Inscrito en la partida N° 80091982 del registro de Predios de la Oficina Registral de Barranca, Zona Registral de barranca, Zona Registral N° IX-Sede Lima y anotado con CUS N° 50284, realizado el 16 de Abril del 2019, en el cual advirtieron el hallazgo de posibles restos óseos humanos antiguos, dentro de la denominada Pampa La Capitana.

Al respecto el Licenciado Angel Custodio Ludeña Bermudo (RNA N° DL-0885), arqueólogo de la Dirección de Recuperaciones de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural, constató lo siguiente:

Hay recintos con muros de barro de manufactura prehispánica, así como pozos de huaqueos antiguos en los cuales están expuestos restos óseos (fragmentos de huesos de cráneo, huesos largos de extremidades), fragmentos de paños textil presuntamente envoltorios de fardos funerarios y material disperso de fragmentería de cerámica diagnóstica y no diagnóstica.

En el sitio arqueológico Pampa la Capitana se observa en todo el perímetro trabajos de construcción de zanjas con cimientado de material concreto y armazones de columnas de fierro.

Puntos referenciales tomados con GPS:

- A: 0199833/8818643,
- B: 0199868/8818609,
- C: 0199824/8818571, y
- D: 0199801/8818606.

Situación Físico Legal: Se revisó la Base de Datos alfanumérica de esta Dirección de Catastro:

- El MAP Pampa La Capitana no cuenta con resolución de declaratoria de Patrimonio Cultural de La Nación.
- El MAP cuenta propuesta de Plano Perimétrico: PP-099-MC_DGPA/DSFL-2014 WGS84.

Descripción del MAP: Está constituido por tres cementerios y dos áreas residenciales, siendo más extensas las áreas ocupadas por cementerios. El cementerio más grande mide 250 metros de largo por 75 metros de ancho aproximadamente.

Esta área se encuentra asociada a arquitectura de adobe y tapial, apreciándose algunos muros de un ancho de 30cm y 40cm de alto y esquinas de lo que pudieron ser compartimentos internos, sin embargo, por su mal estado de conservación no es posible definir su funcionalidad. En la superficie hay material cerámico fragmentado con diseños piel de ganso y zoomorfos en alto relieve, elementos y desechos líticos



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

entre percutores y chancadores así como también material malacológico entre *Mesodesmas donacium* (machas) y *Concholepas concholepas* (pata de burro).

Los sectores con arquitectura residencial, están hechos de adobe, aparentemente tuvieron planta de forma rectangular, presentan enlucidos y compartimentos de formas cuadrangulares, se pudo ver pozos de "huaqueo" en el área y material arqueológico disturbado entre fragmentos de textiles y material malacológico.

Los otros sectores están conformados por estructuras a base de adobe asociado a cementerios, sin embargo, estos han sido afectados casi en su totalidad debido a las actividades de "huaqueo", extensión de terrenos de cultivo y remoción de tierra para fines de cultivo. En el terreno removido se pudo identificar fragmentos de cantaros de formas alargadas, restos óseos entre fémur y humero y material malacológico en regular cantidad.

Ubicación del Sitio: Políticamente el "Sitio Arqueológico Pampa La Capitana", está ubicado en el caserío Capitana, anexo Upaca, distrito de Pativilca, provincia de Barranca, departamento de Lima.

De la afectación: De acuerdo a lo manifestado en el Informe N° D000015-2019-DRE-ALB/MC, al mismo que se le adjunta el Acta de Inspección de fecha 24 de mayo del 2019, se están realizando remoción de tierra presuntamente con maquinaria pesada de acuerdo a las huellas registradas fotográficamente.

Estado de conservación: El "Sitio Arqueológico Pampa La Capitana", sufre afectaciones por el desarrollo la construcción muros, excavación de zanjas con cimiento vaciado de material concreto y armazones de columnas de fierro, lo que con llevan a una destrucción sistemática del Monumento Arqueológico Prehispánico estado malo.

Delimitación: El MAP cuenta con la propuesta de delimitación de acuerdo al Plano Perimétrico código: PP-099-MC_DGPA/DSFL-2014 WGS84, "Pampa La Capitana", que se encuentra en la base de datos de esta Dirección.

Zona Geográfica: 18S

Datum: WGS84

Proyección: UTM

Zona UTM: 18 Sur

Cuadrícula: 18L

Carta Nacional (1422h- Barranca, Escala: 1/100.000)

Coordenada UTM de referencia: 199726.8865 E; 8818730.8879 N

Área: 445,019.39 metros cuadrados (44.5019 ha.)

Perímetro: 4,257.92 metros.

Cuadro de Datos Técnicos					
Vértice	Lado	Distancia	Ang. Interno	Este (X)	Norte (Y)
1	1-2	50.84	92°46'32"	199010.2771	8819585.2080
2	2-3	60.36	155°15'54"	199060.3063	8819576.1842
3	3-4	14.99	149°52'46"	199109.7714	8819541.6004
4	4-5	13.29	145°44'49"	199116.0858	8819528.0096
5	5-6	9.71	243°28'58"	199113.9303	8819514.8945
6	6-7	43.98	202°43'56"	199121.8013	8819509.2073



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Cuadro de Datos Técnicos					
Vértice	Lado	Distancia	Ang. Interno	Este (X)	Norte (Y)
7	7-8	33.93	122°37'13"	199164.6358	8819499.2252
8	8-9	60.81	146°32'51"	199175.9619	8819467.2447
9	9-10	20.43	220°47'57"	199161.3014	8819408.2264
10	10-11	59.25	219°4'36"	199170.5281	8819389.9992
11	11-12	69.23	184°17'48"	199224.6263	8819365.8289
12	12-13	136.74	130°56'12"	199289.7704	8819342.4041
13	13-14	21.22	264°29'46"	199339.1259	8819214.8868
14	14-15	40.89	219°12'20"	199359.5617	8819220.6137
15	15-16	13.23	116°44'14"	199383.0983	8819254.0538
16	16-17	23.89	165°12'30"	199396.1876	8819252.1204
17	17-18	18.25	130°17'3"	199418.1504	8819242.7097
18	18-19	33.94	223°16'51"	199423.5129	8819225.2682
19	19-20	23.99	147°31'9"	199453.0176	8819208.4873
20	20-21	28.09	290°21'18"	199464.2403	8819187.2828
21	21-22	28.47	54°4'27"	199482.9458	8819208.2371
22	22-23	28.22	238°33'24"	199489.0205	8819180.4212
23	23-24	30.59	124°57'35"	199515.6823	8819171.1763
24	24-25	61.57	179°42'9"	199524.0292	8819141.7493
25	25-26	20.07	110°52'26"	199540.5234	8819082.4281
26	26-27	33.41	267°15'0"	199524.3757	8819070.5176
27	27-28	19.48	238°49'16"	199542.8931	8819042.7125
28	28-29	16.1	262°17'4"	199562.3571	8819043.5567
29	29-30	63.9	87°17'41"	199563.8254	8819059.5907
30	30-31	51.53	175°30'33"	199627.1106	8819050.7669
31	31-32	67.31	152°4'8"	199677.4361	8819039.6760
32	32-33	12.76	76°27'12"	199728.7277	8818996.0863
33	33-34	18.53	208°44'35"	199718.4161	8818988.5686
34	34-35	43.61	243°49'0"	199710.5369	8818971.7964
35	35-36	50.1	169°52'14"	199737.7745	8818937.7418
36	36-37	50.24	289°22'10"	199761.7005	8818893.7199
37	37-38	11.92	134°33'24"	199795.3875	8818930.9937
38	38-39	47.12	132°48'20"	199807.3003	8818931.5035
39	39-40	46.45	115°47'13"	199840.7670	8818898.3345
40	40-41	26.86	239°45'46"	199825.6770	8818854.4037
41	41-42	59.14	110°13'46"	199843.2313	8818834.0708
42	42-43	108.08	255°41'54"	199814.5917	8818782.3295
43	43-44	8.77	187°42'35"	199893.2939	8818708.2503
44	44-45	53.93	214°58'58"	199900.4293	8818703.1500
45	45-46	41.1	121°28'45"	199954.3559	8818702.6095
46	46-47	19.41	275°51'23"	199975.4656	8818667.3448
47	47-48	54.03	100°33'42"	199991.0189	8818678.9637
48	48-49	40.88	208°33'51"	200030.7392	8818642.3404
49	49-50	14.54	174°43'0"	200070.3806	8818632.3737
50	50-51	10.83	153°24'24"	200084.0957	8818627.5449
51	51-52	18.58	220°33'8"	200091.6176	8818619.7586
52	52-53	27.24	170°40'27"	200110.1101	8818617.9984
53	53-54	26.71	134°6'29"	200136.4536	8818611.0563
54	54-55	12.03	70°2'48"	200149.5441	8818587.7721
55	55-56	22.21	209°58'1"	200137.6760	8818585.8091
56	56-57	10.63	169°40'29"	200120.5043	8818571.7248



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Cuadro de Datos Técnicos					
Vértice	Lado	Distancia	Ang. Interno	Este (X)	Norte (Y)
57	57-58	25.36	108°33'56"	200111.2077	8818566.5646
58	58-59	11.1	255°2'9"	200092.4781	8818583.6677
59	59-60	15.99	244°3'53"	200083.1285	8818577.6804
60	60-61	29.44	131°56'5"	200084.9939	8818561.7991
61	61-62	17.17	240°51'1"	200065.5410	8818539.7076
62	62-63	32.12	83°49'55"	200071.2675	8818523.5226
63	63-64	28.4	263°13'37"	200040.0090	8818516.1241
64	64-65	43.93	92°27'15"	200043.2451	8818487.9098
65	65-66	226.73	181°7'59"	199999.8604	8818481.0404
66	66-67	132.12	180°24'19"	199776.6647	8818441.1617
67	67-68	177.03	104°48'17"	199646.7671	8818417.0037
68	68-69	178.63	121°46'14"	199571.0000	8818577.0000
69	69-70	148.34	306°45'18"	199668.0000	8818727.0000
70	70-71	774.3	136°28'21"	199520.0000	8818717.0000
71	71-1	383.85	116°39'43"	198923.9300	8819211.2010
Perímetro Total		4257.92m			
Área total		445 019.39 m ² 44.5019 ha			

En el STD está el expediente completo recibido de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural, para que sean revisados en la Determinación de la Protección Provisional de "Sitio Arqueológico Pampa La Capitana", en el caserío Capitana, anexo Upaca, distrito de Pativilca, provincia de Barranca, departamento de Lima.

Se recomienda Determinar la Protección Provisional del MAP "Pampa La Capitana", ubicado en el caserío Capitana, anexo Upaca, distrito de Pativilca, provincia de Barranca, departamento de Lima, en base a los fundamentos expresados en el Informe N° D000015-2019-DRE-ALB/MC, al mismo que se le adjunta el Acta de Inspección de fecha 24 de Mayo del 2019, elaborado por el Licenciado Angel Custodio Ludeña Bermudo RNA N° DL-0885, arqueólogo de la Dirección de Recuperaciones de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar.
Atentamente,

Ministerio de Cultura
Dirección de Catastro y Saneamiento
Físico Legal - DSFL



Enrique A. Ríos Reategui
Director

ERR/mmp



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
INMUEBLEDIRECCIÓN DE CATASTRO Y
SANEAMIENTO FÍSICO LEGALFirmado digitalmente por MENDOZA
PEREA Manuel Enrique FAU
20537630222 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.06.2019 17:00:36 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la inequidad"

San Borja, 12 de Junio del 2019

INFORME N° D000024-2019-DSFL-MMP/MC

A : **ENRIQUE ALONSO RIOS REATEGUI**
DIRECCIÓN DE CATASTRO Y SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL

De : **MANUEL ENRIQUE MENDOZA PEREA**
DIRECCIÓN DE CATASTRO Y SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL

Asunto : **Determinación de Protección Provisional al Sitio Arqueológico Pampa La Capitana, en atención a denuncia de exposición de restos culturales..**

Referencia : **Proveido N° D000732-2019-DSFL/MC**
Proveido N° D000681-2019-DGPA/MC
Memorando N° D000099-2019/DGDP/MC
Informe N° D000015-2019-DRE-ALB/MC
Acta de Inspección de 24.05.2019

Me dirijo a Ud. señor Arquitecto en relación a la recomendación de Declaración de Protección Provisional del "Sitio Arqueológico Pampa La Capitana", ubicado en el Sector La Capitana del Centro Poblado Upaca, distrito de Pativilca, provincia de Barranca, departamento de Lima.

Al respecto, debemos aclarar que mediante el Memorando N° D000099-2019/DGDP/MC, hemos recibido el Informe N° D000015-2019-DRE-ALB/MC (27.05.2019), con la información y pedido de para la Determinación de Protección Provisional según la Directiva N°03-2018-VMPCIC/MC.

Hemos revisado el expediente recibido y la información existente en la Base de Datos existente encontrándose lo siguiente:

- El MAP "Pampa La Capitana" No cuenta con resolución de declaratoria de Patrimonio Cultural de La Nación.
- Se cuenta con una propuesta de delimitación, en base al Plano Perimétrico con código de plano: PP-099-MC_DGPA/DSFL-2014 WGS84, correspondiente al MAP denominado "Pampa La Capitana".

De acuerdo a lo manifestado en el Informe N° D000015-2019-DRE-ALB/MC, corresponde la Declaración de Protección Provisional como integrante del patrimonio cultural en la Modalidad de delimitación provisional de Bien arqueológico Inmueble con declaración previa y propuesta de delimitación en proceso de aprobación.

En concordancia con el artículo 6.4, de la Directiva N° 03-2018-VMPCIC/MC, hemos recibido el Informe N° D000015-2019-DRE-ALB/MC de fecha 27.05.2019, elaborado por el Licenciado Angel Custodio Ludeña Bermudo (RNA N° DL-0885), arqueólogo de la Dirección de Recuperaciones de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural, de acuerdo a su ámbito funcional, lo que se condice con artículo 99 del Reglamento de la ley N°28296.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

El Informe N° D000015-2019-DRE-ALB/MC, tiene adjunto el Acta de Inspección de fecha 24 de Mayo del 2019, de la inspección realizada como consecuencia del Oficio N° 3891-2019/SBN-DGPE-SDAPE (15.05.2019), suscrito por el Abogado Oswaldo Manolo Rojas Alvarado Sub Director de Administración del Patrimonio Estatal SBN, quien hace de conocimiento a nuestra institución, que durante la inspección técnica de un predio de 1331 311,00 m², ubicado a la altura del altura del Km 9.00 de la carretera Pativilca-Cajatambo, colindante con la sub estación eléctrica Nueva Paramonga y el caserío Capitana, anexo Upaca, distrito de Pativilca, provincia de Barranca, departamento de Lima, Inscrito en la partida N° 80091982 del registro de Predios de la Oficina Registral de Barranca, Zona Registral de barranca, Zona Registral N° IX-Sede Lima y anotado con CUS N° 50284, realizado el 16 de Abril del 2019, en el cual advirtieron el hallazgo de posibles restos óseos humanos antiguos, dentro de la denominada Pampa La Capitana.

Al respecto el Licenciado Angel Custodio Ludeña Bermudo (RNA N° DL-0885), arqueólogo de la Dirección de Recuperaciones de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural, se constituyó en la zona, constatando lo siguiente:

Recintos con muros de barro y a los alrededores de manufactura prehispánica, así como pozos de huaqueos antiguos en la cual están expuestos restos óseos (fragmentos de huesos de cráneo, huesos largos de extremidades), fragmentos de paños textil presuntamente envoltorios de fardos funerarios y material disperso de fragmenteria de cerámica diagnóstica y no diagnóstica. En el sitio arqueológico Pampa la Capitana, con puntos referenciales tomados con GPS, puntos A: 0199833/8818643, B: 0199868/8818609, C: 0199824/8818571 y D: 0199801/8818606, se observa en todo el perímetro trabajos de construcción de zanjas con cimientado de material concreto y armazones de columnas de hierro.

Situación Físico Legal: Se revisó la Base de Datos alfanumérica de esta Dirección de Catastro:

- El MAP Pampa La Capitana No cuenta con resolución de declaratoria de Patrimonio Cultural de La Nación.
- En nuestra base de datos figura como propuesta el Plano Perimétrico con código de plano: PP-099-MC_DGPA/DSFL-2014 WGS84, correspondiente al MAP denominado "Pampa La Capitana".

Descripción del MAP: Está constituido por tres cementerios y dos áreas residenciales, siendo más extensas las áreas ocupadas por cementerios. El cementerio más grande mide 250 metros de largo por 75 metros de ancho aproximadamente.

Esta área se encuentra asociada a arquitectura de adobe y tapial, apreciándose algunos muros de un ancho de 30cm y 40cm de alto y esquinas de lo que pudieron ser compartimentos internos, sin embargo, por su mal estado de conservación no es posible definir su funcionalidad. En la superficie hay material cerámico fragmentado con diseños piel de ganso y zoomorfos en alto relieve, elementos y desechos líticos entre percutores y chancadores así como también material malacológico entre Mesodesmas Donacium (machas) y Concholepa Concholepa (pata de burro).

Los sectores con arquitectura residencial, están hechos de adobe, aparentemente tuvieron planta de forma rectangular, presentan enlucidos y compartimentos de formas



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

cuadrangulares, se pudo ver pozos de "huaqueo" en el área y material arqueológico disturbado entre fragmentos de textiles y material malacológico.

Los otros sectores están conformados por estructuras a base de adobe asociado a cementerios, sin embargo, estos han sido afectados casi en su totalidad debido a las actividades de "huaqueo", extensión de terrenos de cultivo y remoción de tierra para fines de cultivo. En el terreno removido se pudo identificar fragmentos de cantaros de formas alargadas, restos óseos entre fémur y humero y material malacológico en regular cantidad.

Ubicación del Sitio: Políticamente el "Sitio Arqueológico Pampa La Capitana", está ubicado en el caserío Capitana, anexo Upaca, distrito de Pativilca, provincia de Barranca, departamento de Lima.

De la afectación: De acuerdo a lo manifestado en el Informe N° D000015-2019-DRE-ALB/MC, al mismo que se le adjunta el Acta de Inspección de fecha 24 de mayo del 2019, se están realizando remoción de tierra presuntamente con maquinaria pesada de acuerdo a las huellas registradas fotográficamente.

Estado de conservación: El "Sitio Arqueológico Pampa La Capitana", está siendo de acuerdo a lo constatado in situ, se están realizando trabajos de construcción de zanjas con cimiento vaciado de material concreto y armazones de columnas de fierro, lo que con llevan a una destrucción sistemática del Monumento Arqueológico Prehispánico, de manera in consulta, estado malo.

Delimitación: Recomendando el Plano Perimétrico con código de plano: PP-099-MC_DGPA/DSFL-2014 WGS84, correspondiente al MAP denominado "Pampa La Capitana", que se encuentra en la base de datos de esta Dirección como propuesta de delimitación para la declaración de protección provisional, la cual es:

Zona Geográfica: 18S

Datum: WGS84

Proyección: UTM

Zona UTM: 18 Sur

Cuadrícula: 18L

Carta Nacional (1422h- Barranca, Escala: 1/100.000)

Coordenada UTM de referencia: 199726.8865 E; 8818730.8879 N

Área: 445,019.39 metros cuadrados (44.5019 ha.)

Perímetro: 4,257.92 metros.

Cuadro de Datos Técnicos					
Vértice	Lado	Distancia	Ang. Interno	Este (X)	Norte (Y)
1	1-2	50.84	92°46'32"	199010.2771	8819585.2080
2	2-3	60.36	155°15'54"	199060.3063	8819576.1842
3	3-4	14.99	149°52'46"	199109.7714	8819541.6004
4	4-5	13.29	145°44'49"	199116.0858	8819528.0096
5	5-6	9.71	243°28'58"	199113.9303	8819514.8945
6	6-7	43.98	202°43'56"	199121.8013	8819509.2073
7	7-8	33.93	122°37'13"	199164.6358	8819499.2252
8	8-9	60.81	146°32'51"	199175.9619	8819467.2447
9	9-10	20.43	220°47'57"	199161.3014	8819408.2264
10	10-11	59.25	219°4'36"	199170.5281	8819389.9992



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
INMUEBLEDIRECCIÓN DE CATASTRO Y
SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

11	11-12	69.23	184°17'48"	199224.6263	8819365.8289
12	12-13	136.74	130°56'12"	199289.7704	8819342.4041
13	13-14	21.22	264°29'46"	199339.1259	8819214.8868
14	14-15	40.89	219°12'20"	199359.5617	8819220.6137
15	15-16	13.23	116°44'14"	199383.0983	8819254.0538
16	16-17	23.89	165°12'30"	199396.1876	8819252.1204
17	17-18	18.25	130°17'3"	199418.1504	8819242.7097
18	18-19	33.94	223°16'51"	199423.5129	8819225.2682
19	19-20	23.99	147°31'9"	199453.0176	8819208.4873
20	20-21	28.09	290°21'18"	199464.2403	8819187.2828
21	21-22	28.47	54°4'27"	199482.9458	8819208.2371
22	22-23	28.22	238°33'24"	199489.0205	8819180.4212
23	23-24	30.59	124°57'35"	199515.6823	8819171.1763
24	24-25	61.57	179°42'9"	199524.0292	8819141.7493
25	25-26	20.07	110°52'26"	199540.5234	8819082.4281
26	26-27	33.41	267°15'0"	199524.3757	8819070.5176
27	27-28	19.48	238°49'16"	199542.8931	8819042.7125
28	28-29	16.1	262°17'4"	199562.3571	8819043.5567
29	29-30	63.9	87°17'41"	199563.8254	8819059.5907
30	30-31	51.53	175°30'33"	199627.1106	8819050.7669
31	31-32	67.31	152°4'8"	199677.4361	8819039.6760
32	32-33	12.76	76°27'12"	199728.7277	8818996.0863
33	33-34	18.53	208°44'35"	199718.4161	8818988.5686
34	34-35	43.61	243°49'0"	199710.5369	8818971.7964
35	35-36	50.1	169°52'14"	199737.7745	8818937.7418
36	36-37	50.24	289°22'10"	199761.7005	8818893.7199
37	37-38	11.92	134°33'24"	199795.3875	8818930.9937
38	38-39	47.12	132°48'20"	199807.3003	8818931.5035
39	39-40	46.45	115°47'13"	199840.7670	8818898.3345
40	40-41	26.86	239°45'46"	199825.6770	8818854.4037
41	41-42	59.14	110°13'46"	199843.2313	8818834.0708
42	42-43	108.08	255°41'54"	199814.5917	8818782.3295
43	43-44	8.77	187°42'35"	199893.2939	8818708.2503
44	44-45	53.93	214°58'58"	199900.4293	8818703.1500
45	45-46	41.1	121°28'45"	199954.3559	8818702.6095
46	46-47	19.41	275°51'23"	199975.4656	8818667.3448
47	47-48	54.03	100°33'42"	199991.0189	8818678.9637
48	48-49	40.88	208°33'51"	200030.7392	8818642.3404
49	49-50	14.54	174°43'0"	200070.3806	8818632.3737
50	50-51	10.83	153°24'24"	200084.0957	8818627.5449
51	51-52	18.58	220°33'8"	200091.6176	8818619.7586
52	52-53	27.24	170°40'27"	200110.1101	8818617.9984
53	53-54	26.71	134°6'29"	200136.4536	8818611.0563
54	54-55	12.03	70°2'48"	200149.5441	8818587.7721
55	55-56	22.21	209°58'1"	200137.6760	8818585.8091
56	56-57	10.63	169°40'29"	200120.5043	8818571.7248
57	57-58	25.36	108°33'56"	200111.2077	8818566.5646
58	58-59	11.1	255°2'9"	200092.4781	8818583.6677
59	59-60	15.99	244°3'53"	200083.1285	8818577.6804
60	60-61	29.44	131°56'5"	200084.9939	8818561.7991
61	61-62	17.17	240°51'1"	200065.5410	8818539.7076
62	62-63	32.12	83°49'55"	200071.2675	8818523.5226

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

63	63-64	28.4	263°13'37"	200040.0090	8818516.1241
64	64-65	43.93	92°27'15"	200043.2451	8818487.9098
65	65-66	226.73	181°7'59"	199999.8604	8818481.0404
66	66-67	132.12	180°24'19"	199776.6647	8818441.1617
67	67-68	177.03	104°48'17"	199646.7671	8818417.0037
68	68-69	178.63	121°46'14"	199571.0000	8818577.0000
69	69-70	148.34	306°45'18"	199668.0000	8818727.0000
70	70-71	774.3	136°28'21"	199520.0000	8818717.0000
71	71-1	383.85	116°39'43"	198923.9300	8819211.2010
TOTAL		4257.92	12420°0'2"		
Suma de ángulo		12420°00'00"			
Error acumulado		00°00'02"			

En el STD está el expediente completo recibido de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural, para que sean revisados en la Determinación de la Protección Provisional de "Sitio Arqueológico Pampa La Capitana", en el caserío Capitana, anexo Upaca, distrito de Pativilca, provincia de Barranca, departamento de Lima.

Se recomienda solicitar a la DGPA Determinar la Protección Provisional del MAP "Pampa La Capitana", ubicado en el caserío Capitana, anexo Upaca, distrito de Pativilca, provincia de Barranca, departamento de Lima, en base a los fundamentos expresados en el Informe N° D000015-2019-DRE-ALB/MC, al mismo que se le adjunta el Acta de Inspección de fecha 24 de Mayo del 2019, elaborado por el Licenciado Angel Custodio Ludeña Bermudo RNA N° DL-0885, arqueólogo de la Dirección de Recuperaciones de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.

Atentamente,

Ministerio de Cultura


Manuel Mandoza Perea
Arqueólogo
R.N.A. N° 816236

MMP



"Año de la Promoción de la industria Responsable y del Compromiso Climático"

MEMORIA DESCRIPTIVA

1. NOMBRE DEL MONUMENTO ARQUEOLOGICO PREHISPANICO

"Pampa La Capitana"

2. CLASIFICACION

Sitio Arqueológico

3. UBICACION:

3.1. LOCALIZACION:

Se localiza a 3 kilómetros aproximadamente hacia el noreste del actual distrito de Pativilca, inmediatamente adyacente al Sector La Capitana del Centro Poblado Upaca y, a la margen derecha del Rio Pativilca.

3.2. UBICACION POLITICA:

- **Distrito:** Pativilca
- **Provincia:** Barranca
- **Departamento:** Lima

3.3. UBICACION GEOGRAFICA:

- **Datum:** WGS84
- **Proyección:** Universal Transversal Mercator (UMT)
- **Sistema de Coordenadas:** Universal Transversal de Mercator (UTM)
- **Zona UTM:** Zona 18 Sur
- **Carta Nacional:** (1422h- Barranca, ESCALA: 1/100 000)

3.4. COORDENADA UTM DE REFERENCIA:

Este: 199726.8865

Norte: 8818730.8879

3.5. ALTITUD (en m.s.n.m.)

300.00 m.s.n.m

3.6. GEOREFERENCIACIÓN:

- **Tipo de Medición:** ESTÁTICA
- **Marca y Modelo del Equipo Geodésico empleado para el levantamiento:** TRIMBLE R-7
- **Punto Base I.G.N.:** CONCHAN
- **Ficha Técnica del Punto de Control Geodésico del I.G.N. de fecha:** 01/03/1998

4. AREA:

La extensión superficial que abarca el Sitio Arqueológico "Pampa La Capitana" es de cuatrocientos cuarenta y cinco mil diecinueve metros cuadrados con treinta y nueve decímetros cuadrados (**445,019.39m² <> 44.5019 Ha**)

5. PERIMETRO:

La longitud de la poligonal que encierra el área indicada es cuatro mil doscientos cincuenta y siete metros lineales con noventa y dos centímetros lineales (**4,257.92ml**)

6. ACCESO:

Se accede a través de la vía asfaltada desde el distrito de Pativilca, pasando por el Centro Poblado Upaca hasta llegar al sector La Capitana, luego se recorre a pie hacia el terreno de Pampas.

7. COLINDANCIAS:



- **Norte:**
Con una línea quebrada conformada por 6 tramos que inicia en el vértice 1 y continua en dirección "este" hasta llegar al vértice 7, dicha línea separa al Sitio arqueológico de las Tierras de cultivo existente.
- **Sur:**
Con una línea quebrada conformada por 3 tramos que inician en el vértice 64 continuando en dirección "oeste" hasta llegar a al vértices 67, dicha línea separa al Sitio arqueológico de la Trocha carrozable existente.
- **Este:**
Con una línea quebrada conformada por 57 tramos que inicia en el vértice 7 continuando en dirección "sur" hasta llegar al vértice 64, dicha línea separa al Sitio arqueológico de las tierras de cultivo existente la trocha carrozable y las viviendas del sector "La Capitana" del Centro Poblado Upaca.
- **Oeste:**
Con una línea quebrada conformada por 5 tramos que inicia en el vértice 67, continuando en dirección "norte" hasta llegar al vértice 1, dicha línea separa al Sitio Arqueológico de las tierras de protección del cerro Lomas Pativilca.

8. CUADRO DE DATOS TECNICOS (DE ACUERDO AL PLANO REFERENCIAL N°: PP-099-MC_DGPA/DSFL-2014 WGS84)

CUADRO DE DATOS TECNICOS					
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-2	50.84	92°46'32"	199010.2771	8819585.2080
2	2-3	60.36	155°15'54"	199060.3063	8819576.1842
3	3-4	14.99	149°52'46"	199109.7714	8819541.6004
4	4-5	13.29	145°44'49"	199116.0858	8819528.0096
5	5-6	9.71	243°28'58"	199113.9303	8819514.8945
6	6-7	43.98	202°43'56"	199121.8013	8819509.2073
7	7-8	33.93	122°37'13"	199164.6358	8819499.2252
8	8-9	60.81	146°32'51"	199175.9619	8819467.2447
9	9-10	20.43	220°47'57"	199161.3014	8819408.2264
10	10-11	59.25	219°4'36"	199170.5281	8819389.9992
11	11-12	69.23	184°17'48"	199224.6263	8819365.8289
12	12-13	136.74	130°56'12"	199289.7704	8819342.4041
13	13-14	21.22	264°29'46"	199339.1259	8819214.8868
14	14-15	40.89	219°12'20"	199359.5617	8819220.6137
15	15-16	13.23	116°44'14"	199383.0983	8819254.0538
16	16-17	23.89	165°12'30"	199396.1876	8819252.1204
17	17-18	18.25	130°17'3"	199418.1504	8819242.7097
18	18-19	33.94	223°16'51"	199423.5129	8819225.2682
19	19-20	23.99	147°31'9"	199453.0176	8819208.4873
20	20-21	28.09	290°21'18"	199464.2403	8819187.2828
21	21-22	28.47	54°4'27"	199482.9458	8819208.2371
22	22-23	28.22	238°33'24"	199489.0205	8819180.4212
23	23-24	30.59	124°57'35"	199515.6823	8819171.1763
24	24-25	61.57	179°42'9"	199524.0292	8819141.7493
25	25-26	20.07	110°52'26"	199540.5234	8819082.4281
26	26-27	33.41	267°15'0"	199524.3757	8819070.5176
27	27-28	19.48	238°49'16"	199542.8931	8819042.7125
28	28-29	16.1	262°17'4"	199562.3571	8819043.5567
29	29-30	63.9	87°17'41"	199563.8254	8819059.5907
30	30-31	51.53	175°30'33"	199627.1106	8819050.7669



31	31-32	67.31	152°4'8"	199677.4361	8819039.6760
32	32-33	12.76	76°27'12"	199728.7277	8818996.0863
33	33-34	18.53	208°44'35"	199718.4161	8818988.5686
34	34-35	43.61	243°49'0"	199710.5369	8818971.7964
35	35-36	50.1	169°52'14"	199737.7745	8818937.7418
36	36-37	50.24	289°22'10"	199761.7005	8818893.7199
37	37-38	11.92	134°33'24"	199795.3875	8818930.9937
38	38-39	47.12	132°48'20"	199807.3003	8818931.5035
39	39-40	46.45	115°47'13"	199840.7670	8818898.3345
40	40-41	26.86	239°45'46"	199825.6770	8818854.4037
41	41-42	59.14	110°13'46"	199843.2313	8818834.0708
42	42-43	108.08	255°41'54"	199814.5917	8818782.3295
43	43-44	8.77	187°42'35"	199893.2939	8818708.2503
44	44-45	53.93	214°58'58"	199900.4293	8818703.1500
45	45-46	41.1	121°28'45"	199954.3559	8818702.6095
46	46-47	19.41	275°51'23"	199975.4656	8818667.3448
47	47-48	54.03	100°33'42"	199991.0189	8818678.9637
48	48-49	40.88	208°33'51"	200030.7392	8818642.3404
49	49-50	14.54	174°43'0"	200070.3806	8818632.3737
50	50-51	10.83	153°24'24"	200084.0957	8818627.5449
51	51-52	18.58	220°33'8"	200091.6176	8818619.7586
52	52-53	27.24	170°40'27"	200110.1101	8818617.9984
53	53-54	26.71	134°6'29"	200136.4536	8818611.0563
54	54-55	12.03	70°2'48"	200149.5441	8818587.7721
55	55-56	22.21	209°58'1"	200137.6760	8818585.8091
56	56-57	10.63	169°40'29"	200120.5043	8818571.7248
57	57-58	25.36	108°33'56"	200111.2077	8818566.5646
58	58-59	11.1	255°2'9"	200092.4781	8818583.6677
59	59-60	15.99	244°3'53"	200083.1285	8818577.6804
60	60-61	29.44	131°56'5"	200084.9939	8818561.7991
61	61-62	17.17	240°51'1"	200065.5410	8818539.7076
62	62-63	32.12	83°49'55"	200071.2675	8818523.5226
63	63-64	28.4	263°13'37"	200040.0090	8818516.1241
64	64-65	43.93	92°27'15"	200043.2451	8818487.9098
65	65-66	226.73	181°7'59"	199999.8604	8818481.0404
66	66-67	132.12	180°24'19"	199776.6647	8818441.1617
67	67-68	177.03	104°48'17"	199646.7671	8818417.0037
68	68-69	178.63	121°46'14"	199571.0000	8818577.0000
69	69-70	148.34	306°45'18"	199668.0000	8818727.0000
70	70-71	774.3	136°28'21"	199520.0000	8818717.0000
71	71-1	383.85	116°39'43"	198923.9300	8819211.2010
TOTAL		4257.92	12420°0'2"		
		Suma de áng. (real) =	12420°00'00"		
		Error acumulado =	00°00'02"		

Elaborado por: *J. Ramírez / C. Jara*Fecha: **Noviembre 2014**



“Año de la Promoción de la industria Responsable y del Compromiso Climático”

FICHA TECNICA

1. NOMBRE DEL MONUMENTO ARQUEOLOGICO PREHISPANICO

"Pampa La Capitana"

2. CLASIFICACION

Sitio Arqueológico

3. FILIACION CULTURAL:

Horizonte Medio e Intermedio Tardío.

4. UBICACION:

4.1 LOCALIZACION:

Se localiza a 3 kilómetros aproximadamente hacia el noreste del actual distrito de Pativilca, inmediatamente adyacente al Sector La Capitana del Centro Poblado Upaca y, a la margen derecha del Rio Pativilca.

4.2 UBICACION POLITICA:

- **Distrito:** Pativilca
- **Provincia:** Barranca
- **Departamento:** Lima

4.3 UBICACION GEOGRAFICA:

- **Datum:** WGS84
- **Proyección:** Universal Transversal Mercator (UMT)
- **Sistema de Coordenadas:** Universal Transversal de Mercator (UTM)
- **Zona UTM:** Zona 18 Sur
- **Carta Nacional:** (1422h- Barranca, ESCALA: 1/100 000)

4.4 PUNTO UTM DE REFERENCIA:

Este: 199726.8865

Norte: 8818730.8879

4.5 ALTITUD (en m.s.n.m.)

300.00 m.s.n.m

5. ÁREA:

La extensión superficial que abarca el Sitio Arqueológico "Pampa La Capitana" es de cuatrocientos cuarenta y cinco mil diecinueve metros cuadrados con treinta y nueve decímetros cuadrados (**445,019.39m²** <> **44.5019 Haha**)

6. PERIMETRO:

La longitud de la poligonal que encierra el área indicada es cuatro mil doscientos cincuenta y siete metros lineales con noventa y dos centímetros lineales (**4,257.92ml**)

7. N° DE PLANO:

PP-099-MC_DGPA/DSFL-2014 WGS84

8. ANTECEDENTES:

Proyecto de Investigación Arqueológica en el Norte Chico: Valle de Pativilca. Jonathan Hass y Alvaro Ruiz (2002).

Reconocimiento Arqueológico en el Valle Bajo de Pativilca, Lima – Perú. Manuel Perales Munguia (2006).

9. DESCRIPCION:

Está constituido por tres cementerios y dos áreas residenciales, siendo más extensos las áreas ocupadas por cementerios. El cementerio más grande mide 250 metros de largo por 75 metros de ancho aproximadamente, las hondonadas en el terreno miden 1 metro de diámetro, los restos óseos entre cráneos, fémur, peroné y tibia y los fragmentos de textiles que pudieron servir de envoltorios se encuentran expuestos sobre estas hondonadas. Esta área se encuentra asociada a arquitectura a base de adobe y tapial, apreciándose algunos muros de un ancho de 30 cm y 40cm de alto y esquinas de lo que pudieron ser compartimentos internos, sin embargo por su mal estado de conservación no es posible definir su funcionalidad. En la superficie se dispersa material cerámico fragmentado con diseños piel de ganso y zoomorfos en alto relieve, elementos y desechos líticos entre percutores y chancadores así como también material malacológico entre Mesodesmas Donacium (machas) y Concholepa Concholepa (pata de burro). Los sectores con arquitectura residencial, están hechos a base de adobe paralelepípedos, aparentemente tuvieron planta de forma rectangular, presentan enlucidos y compartimentos de formas cuadrangulares, se pudo ver pozos de "huaqueo" en el área y material arqueológico disturbado entre fragmentos de textiles y material malacológico.

Los otros sectores están conformados por estructuras a base de adobe asociado a cementerios, sin embargo estos han sido afectados casi en su totalidad debido a las actividades de "huaqueo", extensión de terrenos de cultivo y remoción de tierra para fines de cultivo. En el terreno removido se pudo identificar fragmentos de cantaros de formas alargadas, restos óseos entre fémur y humero y material malacológico en regular cantidad.

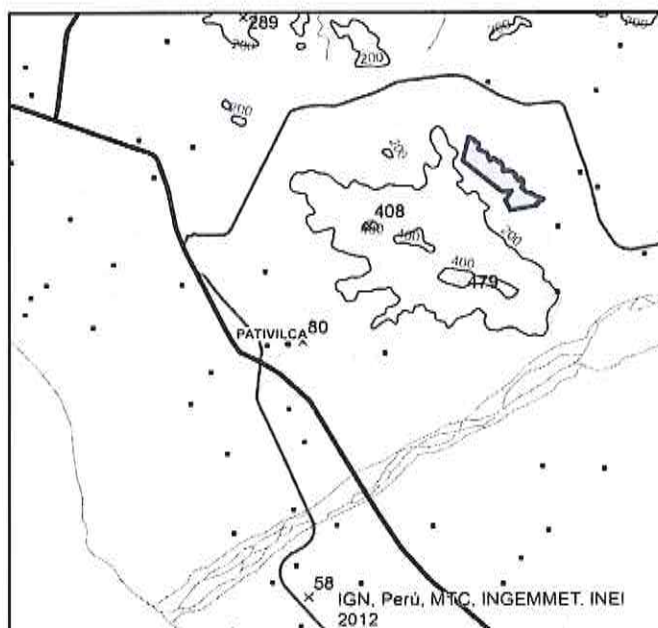
10. AFECTACIONES:

El monumento viene siendo afectado por actividades de remoción de tierra para fines de cultivo, la ocupación de viviendas del Sector La Capitana y líneas de alta y media tensión ubicados adyacente y sobre evidencia arqueológica.

11. OBSERVACIONES

Existe un CIRA con N° 2012-097/MC de fecha 03.04.12 para un área denominada "Minera No Metálica San Pedrito 1", a nombre de la Sra. Nancy Huertas Ortiz, el polígono de ésta área se encuentra inmediatamente adyacente por el lado suroeste del sector con evidencia funeraria. Asimismo se pudo ver la delimitación a través de palos en áreas ubicadas dentro del polígono del monumento arqueológico, al parecer se piensa hacer uso del terreno en donde se encuentra el cementerio más extenso.

12. CROQUIS:



Elaborado por: **J. Ramírez / C. Jara**

Fecha: **Noviembre 2014**



PERU

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA
DEL PATRIMONIO CULTURAL

DIRECCIÓN DE RECUPERACIONES

Firmado digitalmente por LUDENA
BERMUDO Angel Custodio FAU
20537630222.pdf
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.05.2019 19:19:25 -05:00

San Borja, 27 de Mayo del 2019

INFORME N° D000015-2019-DRE-ALB/MC

A : **EVELYN GILDA CENTURION CANCINO**
DIRECCIÓN DE RECUPERACIONES

De : **ANGEL CUSTODIO LUDEÑA BERMUDO**
DIRECCIÓN DE RECUPERACIONES

Asunto : Atención de denuncia de hallazgo de restos óseos en el S.A. Pampa La Capitana en Pativilca - Barranca.

Referencia : PROVEIDO N° D000123-2019-DRE/MC (17MAY2019)

I. ANTECEDENTES

I.1 El día 15 de mayo del 2019, la Sub Dirección de Administración del Patrimonio Estatal de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, emitió el oficio N° 3891-2019/SBN-DGPE-SDAPE, dirigido al Ministerio de Cultura, comunicando que, en una inspección técnica del día 16 de abril del presente año, en el predio denominada Pampa la Capitana, ubicado en la carretera Pativilca-Cajatambo, altura del Km. 9 colindante con la subestación eléctrica Nueva Paramonga y el caserío Capitana, anexo Upaca, distrito de Pativilca, Provincia de Barranca en el departamento de Lima, se advirtió el hallazgo de posibles restos óseos humanos antiguos, ingresado a mesa de partes de este Ministerio y a esta Dirección General con fecha 17 de mayo del 2019.

I.2 Con proveído de la referencia, el suscrito fue comisionado para la atención de la denuncia, coordinándose para una inspección a llevarse a cabo el día 24 de mayo del 2019.

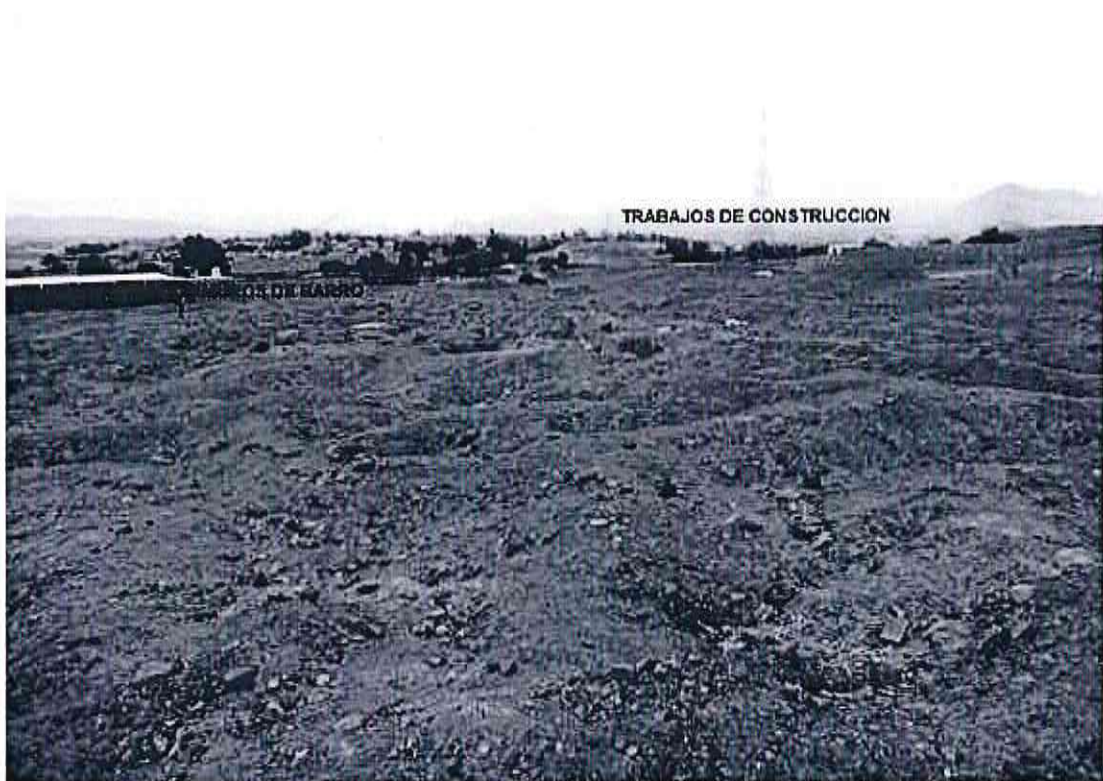
I.3 El día 24 de mayo del 2019, el suscrito realizó la inspección en el lugar denominado pampa la capitana, información referido por lugareños del lugar, levantándose un Acta de Inspección de fecha 24.05.2019.

II. ANÁLISIS

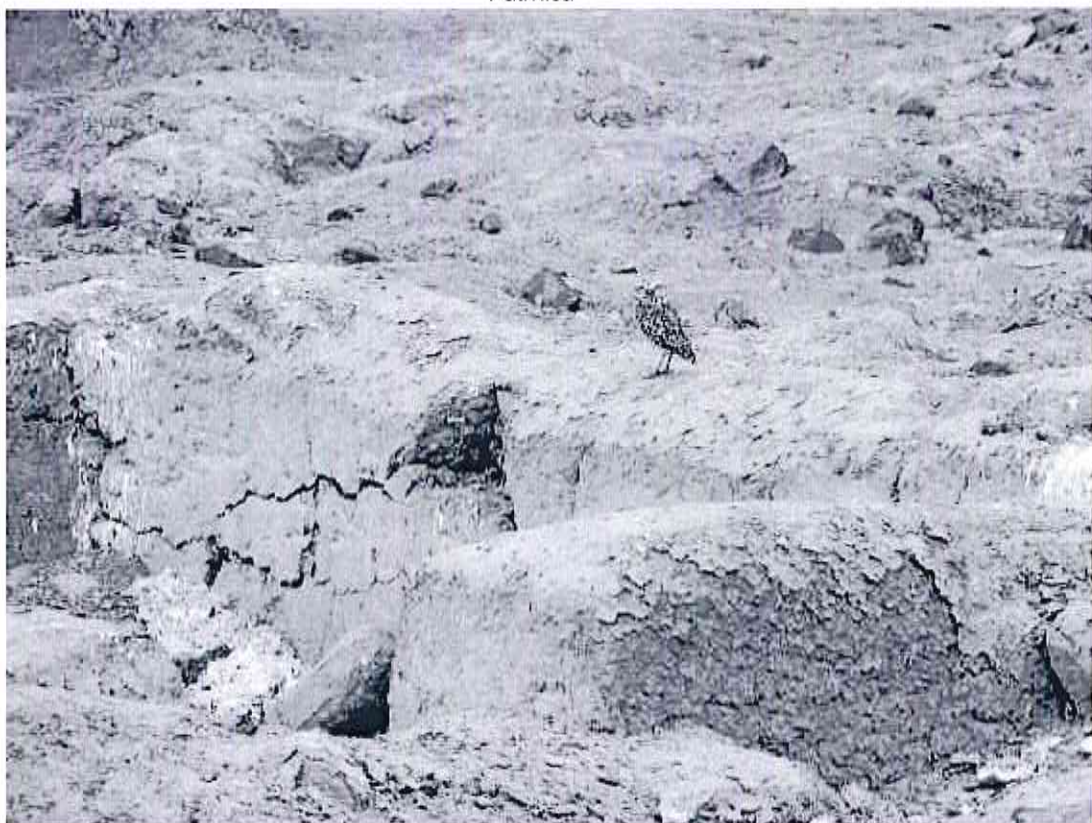
II.1 En la inspección llevada a cabo en el S. A. "Pampa la Capitana" en el anexo Upaca, distrito de Pativilca – Barranca, en el terreno ubicado con GPS **0199778/8818662**, se observa, recintos con muros de barro y a los alrededores pozos de huaqueos antiguos con exposición de restos óseos (fragmentos de huesos de cráneo, huesos largos de extremidades), fragmentos de paños textil presuntamente envoltorios de fardos funerarios y material disperso de fragmenteria de cerámica diagnóstica y no diagnóstica.



"Proponemos la aplicación de Descontaminación para el patrimonio cultural"
"Antes de la contaminación los arqueólogos ya lo habían hecho"



Imágenes N° 1 y N° 2: Vista de los recintos con muros de barro en el S.A. Pampa la Capitana en Pativilca





PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA
DEL PATRIMONIO CULTURAL

DIRECCIÓN DE RECUPERACIONES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



Imagen N° 3: Vista de los fragmentos textiles, presuntos paños envoltorios de fardos funerarios con fragmentos de restos óseos en el S.A. Pampa la Capitana en Pativilca



Imagen N° 4: Vista de restos óseos expuestos en la superficie del S.A. Pampa la Capitana en Pativilca

EL PERÚ PRIMERO

PERÚ
Cable Noticias
Calle Comercio 100
Lima 1

8

"Defensa de la igualdad de oportunidades para todos y el género"
"Abolir la brecha entre la corrupción y la equidad"

II.2 En el sitio arqueológico Pampa la Capitana, con puntos referenciales tomados con GPS, puntos **A: 0199833/8818643**, **B: 0199868/8818609**, **C: 0199824/8818571** y **D: 0199801/8818606**, se observa en todo el perímetro trabajos de construcción de zanjas con cemento vaciado de material concreto y armazones de columnas de fierro.

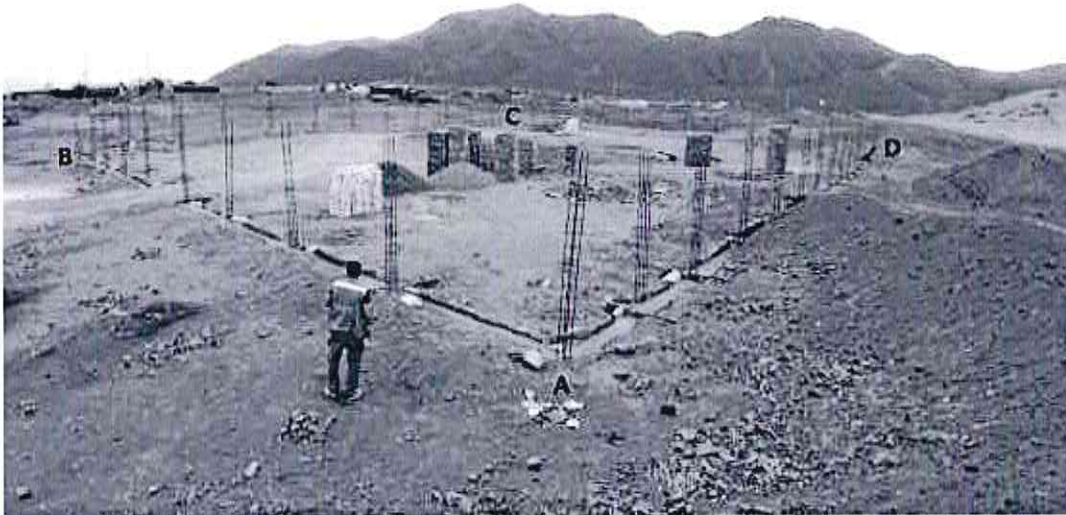


Imagen N° 5: Vista del terreno en el S.A. Pampa la Capitana, con los puntos referenciales A;B,C y D, evidenciándose trabajos de zanjas vaciadas con material concreto y con armazones de fierro en todo el perímetro.



Imagen N° 6: Ubicación en Google Earth de los Puntos referenciales A,B,C, D, E y F, evidenciándose los trabajos de zanjas vaciadas con material concreto y remoción de tierra con maquinaria



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA
DEL PATRIMONIO CULTURAL

DIRECCIÓN DE RECUPERACIONES

*"Deseo que se le encuentren oportunidades para Mujeres y Homajes"
"una es la lucha contra la corrupción y la impunidad!"*

II.3 En el sitio arqueológico Pampa la Capitana, con puntos referenciales tomados con GPS, puntos E: 0199776/8818711 y F: 0199747/8818743 (Ver en la imagen N° 6), se observa trabajos de remoción de tierra presuntamente con maquinaria pesada, evidenciándose por las huellas de las llantas.



Imágenes N° 7 y 8: Trabajos de remoción de tierra en el S.A. Pampa la Capitana en Pativilca.



Imágenes N° 8: Trabajos de remoción de tierra en el S.A. Pampa la Capitana en Pativilca

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la luz contra la corrupción y la impunidad"



Imagen N° 9: Restos de cráneos humanos expuestos en superficie, presuntamente expuestas por la remoción de tierra, por los trabajos de construcción en el S.A. Pampa la Capitana en Pativilca.



Imagen N° 10: Restos de una vasija de cerámica en la superficie, presuntamente expuesta por la remoción de tierra, por los trabajos de construcción en el S.A. Pampa la Capitana en Pativilca.



*"D y envidio la libertad de Opacacallistas para Kenjores y Tumbucos"
"Ave de la Buena Noche de la Excepción y la Injuria"*



Imagen N° 11: Detalle de la cerámica recuperada del S.A. Pampa la Capitana en Pativilca.

III. CONCLUSIONES

III.1 El sitio arqueológico Pampa la Capitana, ubicado en el anexo Upaca, distrito de Pativilca, Provincia de Barranca y departamento de Lima, no cuenta con acto resolutivo de declaratoria de bien cultural inmueble, sólo cuenta con propuesta de delimitación, PP-099-MC-DGPA/DSFL-2014 WGS84, registrado en el SIGDA, **REQUIRIENDOSE LA APLICACIÓN DE LA PROTECCIÓN PROVISIONAL**, ante la afectación verificada, por los trabajos de remoción del terreno en el sitio arqueológico.

III.2 En el sitio arqueológico Pampa la Capitana se evidencian en la superficie restos de fragmenteria de material cultural arqueológico diverso, procediéndose al recojo y traslado de una vasija pequeña de cerámica fragmentada e incompleta.

III.3 El bien se encuentra temporalmente en el depósito de la Dirección de Recuperaciones, no pudiendo ser remitido al Área de Manejo de Colecciones de la Dirección de General de Museos en atención al Informe N° 900252-2018/DGM/VMPCIC/MC, de fecha 13 de diciembre de 2018.

IV. RECOMENDACIONES

Se recomienda derivar el presente informe con los antecedentes a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble y a la Dirección de Control y Supervisión, para las acciones correspondientes.

Por ello, adjunto el proyecto de memorando dirigido a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA
DEL PATRIMONIO CULTURAL

DIRECCIÓN DE RECUPERACIONES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.

Atentamente,

Ministerio de Cultura
Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural
Dirección de Recuperaciones



Angel Ludeña Bermudo
Arqueólogo
R.N.A. N° DL-0885

ALB)